



Alternativa 2: 'Limitación de demoliciones en la servidumbre de tránsito'

Esta alternativa se presenta como una variante al 'Proyecto de Recuperación de El Caletón de La Matanza' que constituye la Alternativa 1 para este ámbito. El planteamiento de esta propuesta se basa en la viabilidad de un trazado del paseo marítimo continuo pero no siguiendo estrictamente la servidumbre de tránsito.

La propuesta de alternativa se centra en las siguientes actuaciones:

1. Recuperación del dominio público marítimo-terrestre, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas, salvaguardando el mayor número de edificaciones posibles en el marco de la normativa de aplicación, reduciéndose las demoliciones de las construcciones existentes a un total de 32 edificaciones (el estudio pormenorizado por zonas se expone en la memoria de ordenación del presente documento de Avance).
2. Ejecución de un paseo peatonal continuo de oeste a este, de 4 m de ancho y unos 600 m de recorrido, ocupando algunos tramos la servidumbre de tránsito, y creación de tres miradores con zonas de descanso ajardinadas a lo largo del dicho recorrido propuesto. Habilitación de los accesos al paseo desde dos puntos.
3. En los extremos este y oeste de El Caletón, ejecución de dos tramos de paseo accesible en el nivel de la costa, conectados con el paseo principal.
4. Creación de una zona de servicios para embarcaciones y usuarios de la playa.
5. Tratamiento de la superficie sobre la playa con plantación de especies arbustivas propias de la zona.
6. Adecuación de los accesos a la zona de playa y al mar.
7. Restauración de cantiles en el extremo oeste del nuevo paseo propuesto y en la zona sobre la playa de El Caletón para protección de aquellos tramos más erosionados con posible peligro para el viandante.
8. Pavimentación y refuerzo del firme del viario de acceso a las dos zonas (este y oeste) del núcleo y dotación de un aparcamiento en superficie (en batería) con una capacidad para unas 40 plazas.

Infografía con propuesta de desarrollo de la alternativa 3 planteada. Los promotores de cada iniciativa serán quienes, en función de la normativa establecida para el ámbito en el Plan Especial del Paisaje Protegido, determinen el desarrollo y la organización espacial definitiva de la alternativa.